

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL
TRANSPORTE DE RECOGIDA LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN
"HUGUETTE CALAND"**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas y su "Anexo I - Listado de obras" regirán la prestación del servicio de transporte de las obras de la exposición "**HUGUETTE CALAND**".

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la contratación es la realización del servicio de transporte de recogida de las obras que participarán en la exposición temporal "**HUGUETTE CALAND**" que se celebrará en las salas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y que posteriormente itinerarán al centro de exposiciones Deichtorhallen en Hamburgo.

El servicio deberá tener en cuenta la propuesta que minimice el impacto medioambiental del servicio.

En el punto C del presente Pliego se encuentran detallados los servicios que requiere este transporte.

El número total de obras a transportar y los datos completos (datos prestadores, países y domicilios de recogida) y condiciones específicas requeridas para su traslado constan en el "Anexo I-Listado obras" adjunto.

Los servicios de transporte ofrecidos se ajustarán como mínimo a las condiciones del presente pliego y sus anexos.

Todas las tareas incluidas en el servicio serán realizadas por una empresa y personal especializado en el movimiento de obras de arte.

2.- SEDE Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN:

Lugar: EDIFICIO SABATINI. SALA 4ª E yF.

Fechas previstas de celebración de la exposición: desde el 18 de febrero al 25 de agosto de 2025.

3.- TRABAJOS A REALIZAR:

Además de las contenidas en este pliego, así como el cumplimiento de las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte, los procedimientos a seguir en la realización del transporte tendrán que ser sometidos a aprobación previa del MNCARS.

Todos los movimientos y manipulaciones de las obras tendrán que ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte. El personal que manipule las obras empleará guantes limpios de algodón, nitrilo o cualquier otro material apto para el manejo de obras de arte.

El contratista velará por el cumplimiento de las condiciones detalladas en el presente pliego por parte de todos los agentes que contrate para la realización de los servicios en el extranjero.

Lo expuesto anteriormente será tenido en cuenta en todos los puntos relativos a los trabajos a realizar.

Los servicios específicos a realizar son los siguientes:

- Suministro de embalajes.
- Embalaje, recogida y transporte de las obras desde los domicilios de origen hasta la sala de exposición.
- Descarga, entrega y desembalaje , conservando los materiales para su posterior reembalaje
- Retirada de los embalajes vacíos, almacenaje y entrega a la finalización de la exposición.
- Reembalaje de las obras.
- Movimientos internos en el museo para la realización del apoyo a la carga de las obras embaladas en los vehículos, contratados por la siguiente sede de itinerancia para el transporte a su sede.

- Los servicios generales son:
- Gestión de permisos y trámites aduaneros necesarios para el transporte de recogida y salida de las obras del Museo a la siguiente sede de itinerancia.
- Suministro de materiales, medios y herramientas para las manipulaciones necesarias durante todo el proceso del servicio.
- Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- Coordinación de servicios de seguridad en los casos que sean necesarios.

3.1. – REALIZACIÓN DE EMBALAJES

- a) Realización de embalajes para el transporte de las piezas acorde con las características y naturaleza de las mismas. Incluyendo en caso necesario, debido a los tamaños y necesidades de manipulación de las obras los marcos de viaje.
- b) Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las obras en función de características particulares del transporte y se motivará la propuesta.
- c) Las cajas podrán ser propias o compartidas, según que el tamaño y las condiciones de conservación preventiva de las obras según su naturaleza y que exijan una u otra opción y teniendo en cuenta en caso de así señalarlo su posterior devolución o traslado a una siguiente sede de itinerancia.
- d) Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte. Los materiales utilizados para el embalaje de las piezas serán neutros y químicamente estables, aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO
- e) Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
- f) Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberá aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.
- g) Las cajas tendrán que ir correctamente rotuladas e identificadas con los números de registro.

- h) Las cajas serán impermeables al exterior e interior, las tapas serán atornilladas y ajustadas con materiales que garanticen la estanqueidad.
- i) El interior de los embalajes llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, aislamiento térmico.
- j) En caso de que algún embalaje sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo, y si fuera necesario a sustituirlo, sin coste para el MNCARS.

3.2.- EMBALAJE DE OBRAS Y RETIRADA DE OBRAS EMBALADAS EN ORIGEN

- a) El embalaje de todas las obras que forman la exposición se realizará en los domicilios de recogida indicados. Las obras se embalarán con materiales pH neutro, no abrasivo, antes de su introducción en la caja.
- b) El contratista deberá aportar todo el material de embalaje necesario para la correcta realización del embalaje y será el responsable de verificar la necesidad de todos los medios que fueran precisos para realizar dichas tareas en los domicilios de los prestadores.
- c) Para la retirada de las obras embaladas de los domicilios de recogida, se emplearán todos los medios humanos, materiales y mecánicos necesarios, destinados específicamente a este servicio, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras.
- d) La recogida de obras deberá realizarse siguiendo siempre las indicaciones de horario que establezcan los responsables de las instituciones prestadores. A este horario deben ajustarse preferiblemente las empresas durante el proceso de embalaje de las obras.

3.3.- TRANSPORTE DE LAS OBRAS. RUTAS Y PROGRAMAS DE VIAJE

- Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidas a la aprobación previa del MNCARS y los prestadores de las obras.
- La oferta incluirá los planes de viaje en el que se especifiquen todos los términos de las rutas de transporte de las obras y los viajes y estancias de los correos.
- La empresa de transporte procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible y evitando en la medida de lo posible las concentraciones de obras en almacenes.
- Como norma general, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo, o conjuntos con obras de distintos prestadores de la misma exposición y entrega directa. Las empresas licitadoras deberán indicar el itinerario a seguir, paradas o estancia en almacenes y pernoctas determinadas por el trayecto.
- En caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras se deberá aportar información detallada e informes de las instalaciones propuestas y éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad y conservación de las obras.

- Asimismo en caso de ser necesaria la realización de pernoctas en ruta en instalaciones de agentes se deberá aportar los informes de las instalaciones de dichos agentes.
- En el caso de transportes combinados, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de éstos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador.
- En caso de que la obra vaya acompañada por correo deberá adaptarse las fechas de su viaje al calendario establecido por el Museo, para la presencia del mismo en la entrada/salida de la obra, apertura/cierre de la caja y desembalaje/reembalaje en el museo.

a.- Transporte aéreo:

- La empresa elaborará su oferta con conocimiento de las rutas existentes y su idoneidad en función del tamaño de las obras a transportar e intentando elegir los vuelos que realicen el trayecto más directo posible. Siempre que existan otras posibilidades de envío, se evitarán trayectos aéreos que realicen escalas en ruta. En caso de que sea imprescindible o justificado realizar un trayecto con escalas, se deberá aportar la información justificativa de la motivación de la ruta propuesta. En todo caso las escalas podrán ser escalas técnicas (sin cambio de avión o compañía aérea) y con la obligación de contratar seguridad adicional en pista y teniendo en cuenta que la carga nunca podrá ser despaletizada y/o manipulada.
- Únicamente en caso de que no exista ninguna ruta disponible que contemple las condiciones anteriores respecto a la realización de las escalas se podrá ofertar una ruta cuya escala conlleve el cambio de avión y/o compañía aérea de la carga, con la obligación de incluir la seguridad adicional en pista y completa del tránsito de la obra teniendo en cuenta que la carga nunca podrá ser cambiada de pallet y/o manipulada. En todo caso se deberá aportar una justificación detallada de la situación logística que conlleva la ruta propuesta.
- Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas, autoridades aeroportuarias y prestadores con respecto a la reserva y contratación de la carga aérea. El MNCARS entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta.
- Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El MNCARS no asumirá cargos derivados de cambios en este sentido. No se podrán realizar los traslados aéreos con tarifas de carga general y con carga remontable.
- Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y pallets de los aparatos que realizarán las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de pallets o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar. No se contemplará la posibilidad de emplear vuelos de carga no paletizada.
- Las propuestas de paletización de las cajas en la bodega de carga del avión, se elaborarán considerando que las obras han de viajar en posición vertical

y en la dirección del vuelo, cualquier otra posibilidad deberá contar con la aprobación del MNCARS. Los pallets deben ir protegidos, y las obras no podrán compartir pallet ni contenedor con mercancías que puedan resultar peligrosas.

- Será imprescindible proporcionar la supervisión de todos los procesos a realizar en el aeropuerto. Dicha vigilancia deberá comprender todas las manipulaciones, incluida la paletización, carga, descarga y demás traslados que se realicen en las pistas y recintos aduaneros. Para ello se deberá gestionar los permisos de acceso a pistas y zonas restringidas para su personal y/o el de su corresponsal.

b.- Transporte terrestre:

El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras
 - Suspensión neumática
 - Carrocería adecuada y con aislamiento térmico
 - Trampillas elevadoras
 - Paredes interiores con sistemas de agarre
 - Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde las cabinas
 - Sistemas de alarma y extinción de incendios
 - Sistemas de alarma contra intrusión
 - Número de conductores necesarios de acuerdo a la normativa vigente que se aplique
 - Teléfonos móviles con operatividad internacional
- En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio. Así como los planes de estiba de los transportes terrestres propuestos.

c.- Transporte marítimo

En caso de ser necesario el uso transportes marítimos:

- Se tomará en consideración la necesidad de que los embalajes estén especialmente preparados para este tipo de transporte, y la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecúen a las necesidades del transporte de obra de arte.
- Se emplearán exclusivamente barcos que cumplan con las condiciones de clasificación y antigüedad requerida por las compañías aseguradoras para este tipo de transporte.
- Se contratará una compañía que tenga experiencia en envíos de obra de arte por vía marítima.

- Se tendrá que indicar los detalles de los contenedores que se propone usar, tipo, planes de estiba y sistema de monitorización de control de humedad y temperatura previstos.
- Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías de transporte marítimo, autoridades de navegación y portuarias, y prestadores con respecto a la reserva y contratación de la carga. El MNCARS entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información anterior para la elaboración de sus ofertas y por tanto no se asumirán alteraciones que puedan derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte.
- Se tendrá que contratar servicios de seguridad en puertos, tanto en origen como en destino, que contemplará la supervisión de todas las manipulaciones incluyendo si procede la estiba, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en muelles y resto de recintos portuarios. Así como la vigilancia de los depósitos de las obras en recintos vigilados durante los tiempos de espera.
- El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a muelles y zonas restringidas para el personal o coreos que lo requiera, a fin de garantizar las supervisiones necesarias de todos los procesos.
- Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta de navegación propuesta, incluyendo paradas técnicas o escalas, tiempos estimados y cualquier otro dato técnico o logístico.

d.- Transporte obras en mano

Además de los requerimientos de embalaje y transportes que sean de aplicación cuando un correo viaje con la obra en mano. En caso de transporte aéreo se contratará un asiento extra para el transporte de la obra, siempre en clase business o preferente y se incluirá acompañamiento de personal de la empresa en todas las operaciones salvo durante el vuelo.

3.4.- CORREOS PARA EL DESEMBALAJE Y REEMBALAJE EL MNCARS

- a) En el listado de obras adjunto se especifica aquellos prestadores que han requerido la supervisión de un correo para el desembalaje/reembalaje en sala y/o acompañamiento de la obra en ruta.
- b) El servicio de gestión y organización de los viajes de los correos según requerimientos de los propietarios de las obras consistirá en:
 - Reserva y pago de billetes y traslados. Según requerimiento de los prestadores. En los casos en que los correos viajen en avión deberá presupuestarse billete aéreo en bussines class para los vuelos fuera de Europa y clase turista para el resto, según requerimiento de los prestadores de las obras.
 - Reserva y pago de hoteles. Según requerimiento de los prestadores. El alojamiento de los correos será en Hotel de 4* en las inmediaciones del museo con desayuno incluido. Estos mismos requisitos se tendrán en cuenta para los alojamientos en ruta para los que se tendrá en consideración su proximidad al aeropuerto y/o lugares de pernocta.
 - Pago de dietas por manutención. Según requerimiento de los prestadores. Las dietas de manutención serán salvo las excepciones que se indiquen en el listado

adjunto, 53,34 euros diarios. Las dietas se entregarán a los correos al inicio de cada viaje o bien en el momento de su llegada a Madrid.

- Desplazamientos menores: Según requerimiento de los prestadores, en caso de ser necesario, se deberá contemplar los gastos de traslados de los correos a/desde los aeropuertos o estaciones de tren.
 - Seguro de viajes: Según requerimiento de los prestadores se deberá incluir la suscripción de una póliza de seguro de viaje para todos los correos internacionales.
- c) La duración de los viajes de los correos, salvo excepciones indicadas en el listado, será la siguiente: para correos que hagan viajes intercontinentales, 4 noches en Madrid y 5 días de dietas; para los correos procedentes de países europeos distintos de España, 2 noches de alojamiento y 3 días de dietas, salvo para los correos con vuelos de una duración superior a 3 horas y media que tendrán 3 noches en Madrid y 4 días de dietas; para correos nacionales será de 1 noche y 2 días de dietas. Para correos locales o localidades de la comunidad se preverán los gastos necesarios para su desplazamiento y medio día de dieta de manutención.
- d) Cuando los correos viajen acompañando transportes de obras que requieran más de un día para completarse, las dietas y gastos de alojamiento y atención a los correos durante esos viajes se considerarán adicionales a los correspondientes de estancia en Madrid y se tendrán que contemplar así en las ofertas.
- e) Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Los diferentes conceptos de gastos asociados al viaje de los correos se indicarán en partidas independientes (Billetes, traslados, alojamiento –**precio unitario de noche**- y dieta).
- f) **Monitorización de seguridad (tipo *trackers* o similar) y/o realización de la supervisión del correo en streaming.** Para aquellos prestadores, para los que así se indique en el "Anexo Listado de obras" que requieran estos servicios de supervisión de correo a distancia, se deberá incluir este servicio de monitorización con *trackers* y/o el servicio de realización de la retransmisión en directo de los trabajos de desembalaje y reembalaje de las obras en sala en mediante conexión audiovisual multicámara en alta resolución. Las ofertas deberán incluir información sobre este tipo de supervisión a distancia e incluir en su oferta económica la valoración correspondiente.

3.5.- DESEMBALAJE, ALMACENAMIENTO, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y REEMBALAJE

- a) A la llegada de las obras al MNCARS, desembalaje y ubicación de las mismas según indicación del personal del Museo.
- b) Retirada de los embalajes vacíos de las salas y del propio Museo, debiendo quedar las salas totalmente limpias y libres de embalajes siguiendo las indicaciones del personal del MNCARS.
- c) Almacenamiento de los embalajes en los almacenes de la empresa durante el período expositivo y traslado y entrega de los mismos al Museo al término de la muestra. La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes vacíos en condiciones medioambientales similares a la de las salas. Dicho coste constituirá un presupuesto cerrado independientemente de los días y número de embalajes.
- d) Embalaje y reubicación y almacenaje en las instalaciones del MNCARS de las obras que eventualmente se decida no exponer por motivos de carácter científico o técnico.

- e) El reembalaje de toda la exposición se realizará al término de la muestra.
- f) Se deberá contemplar la realización de los movimientos internos en el museo necesarios para realizar el traslado y el apoyo a la carga de las obras embaladas en los vehículos contratados por la siguiente sede de itinerancia para el traslado a su sede.
- g) Con el fin de evitar desperfectos y/o roturas del suelo en las zonas del patio, del vestíbulo y salas de exposiciones, tanto del Edificio Nouvel como del Edificio Sabatini, se exige la utilización de maquinaria con ruedas de goma y la protección del suelo con tableros de madera, en el caso de pesos excesivos.

3.6.- ESCOLTAS

En caso de ser necesario el acompañamiento de escolta en territorio español el Museo lo hará exclusivamente mediante escolta policial y sólo cuando el prestador lo haya requerido y así se señale en el listado de obras. En ese caso, la empresa de transporte proporcionará al Registro de Exposiciones del Museo toda la información necesaria para la solicitud del servicio de escolta y se mantendrá en permanente contacto con el Museo para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir.

Los licitadores y/o sus agentes corresponsales tendrán que considerar las legislaciones de acompañamiento de escolta que rijan en los diferentes países extranjeros objeto del contrato y contemplar su coordinación y gestión.

3.7.- PERMISOS DE SALIDA Y TRÁMITES ADUANEROS

- a) La empresa adjudicataria será responsable de todos los trámites aduaneros pertinentes que requiera la recogida y salida de las obras del MNCARS a la siguiente sede de itinerancia. Las solicitudes de importación temporal deberán enviarse al MNCARS con 48 horas de antelación a la realización del despacho de aduanas. Una vez finalizado el servicio la empresa adjudicataria deberá entregar al Departamento de Registro de Exposiciones copia de la documentación aduanera de cada una de las obras.
- b) Asimismo en el caso de que debido a la naturaleza de los materiales con los que están realizadas las obras o algunos de los componentes de las mismas requieran de la realización y tramitación de permisos especiales tipo CITES, las empresas licitadoras deberán contemplar e incluir la gestión de los mismos en sus ofertas. Serán excluidas de este Procedimiento aquellas empresas que no cumplan con este requisito.
- c) Las empresas licitadoras deberán incluir en las ofertas todos los costes aduaneros pertinentes que pueda generar la realización de cada uno de los transportes. Serán excluidas de este Procedimiento aquellas empresas que no cumplan con este requisito.
- d) En caso de que las autoridades aduaneras requieran la revisión física de las obras, ésta se tramitará de forma que se realice en las salas de exposición, evitando la apertura de cajas en fronteras o aeropuertos. EL MNCARS ha sido autorizado como Local Autorizado para mercancías declaradas para la exportación (LAME).

4.- SEGURIDAD AÉREA

En caso de que las ofertas contemplen envíos en modalidad aérea, se requerirá lo siguiente:

- Todos los servicios comprendidos en el servicio contratado que impliquen envíos por vía aérea deberán ser realizados por empresas que se encuentren registradas como Agente Acreditado (RA) de acuerdo con el régimen de seguridad de la carga aérea (modelo RAKC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2015. Las ofertas deberán incluir la documentación probatoria de esta acreditación, así como el plazo de validez de la misma. El contratista deberá mantener su condición de Agente Acreditado (RA) durante toda la vigencia del contrato. En el caso de que en ese tiempo se produjera cualquier circunstancia que modificara el estatus de Agente Acreditado del adjudicatario, este deberá informar de ello inmediatamente al MNCARS.
- En el caso de empresas radicadas fuera del territorio de la Unión Europea, estas deberán estar registradas como Agente Acreditado u ostentar estatus equivalente en el territorio en el que operen, en caso de que en tal territorio exista normativa reguladora de la seguridad de la aviación civil equiparable al modelo RAKC en vigor en la Unión Europea. Dichas empresas deberán mantener tal condición de Agente Acreditado (o equivalente) durante toda vigencia del contrato, o al menos deberán ostentar tal condición en el momento en el que intervengan en la prestación de servicios objeto del contrato. En el caso de que durante la vigencia del contrato se produjera cualquier circunstancia que modificara el estatus de Agente Acreditado de alguna de estas empresas y ello pudiera afectar a la prestación del servicio previsto en dicho contrato, el contratista deberá informar de ello inmediatamente al MNCARS.

5.- AGENTES CORRESPONSALES

Los licitadores deberán contar con una empresa transportista corresponsal (Agente) especializada en el transporte de obras de arte, en los diferentes países objeto del contrato, debiendo presentar información técnica sobre los mismos.

La elección de los Agentes en el extranjero deberá ajustarse a las indicaciones de los prestadores, cuando las haya. Tales indicaciones figuran en el listado de obras.

La empresa adjudicataria será responsable de velar por el buen desarrollo de los trabajos realizados en el extranjero por parte de los Agentes contratados, tanto si han sido los indicados por los prestadores como si no.

6- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- a) Las empresas o agentes internacionales **no podrán** contactar con los prestadores para la realización de las ofertas (salvo indicaciones en la lista de obras).
- b) Se entenderá que para la elaboración de su oferta los licitadores habrán verificado las necesidades de los servicios a realizar. La empresa adjudicataria requerirá de sus agentes, el coste cerrado de sus servicios. El MNCARS no asumirá ninguna alteración técnica en el programa de transporte que pudiera generar la falta de obtención de presupuestos previos por parte de los licitadores.
- c) Se diferenciarán en cada transporte los servicios prestados por agentes extranjeros y los servicios prestados por la empresa licitadora.
- d) Los gastos que pudiera generar el incumplimiento del plan de viaje previamente aprobado por el MNCARS repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte.

- e) Los cambios no previstos de domicilio para la recogida que supongan un aumento de presupuesto, por pago del IVA o de otro tipo de impuesto o por cualquier otro gasto, deberán ser comunicados previamente al Área de Exposiciones del Museo para su aprobación.

7.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) La empresa adjudicataria designará un coordinador para toda la exposición, que deberá ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión.
- b) Se deberá aportar el personal necesario para la realización del desembalaje/reembalaje y entrega/retirada de las obras de la sala, a considerar el nº de operarios especializados por parte de los licitadores en función de la naturaleza y necesidades del proyecto.
- c) Las propuestas incluirán información sobre la composición de los equipos que se destinarán de forma efectiva a la ejecución de los trabajos. El MNCARS no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con el personal o calendario necesario para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos indicados.
- d) Todos Los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado de la empresa o sus agentes corresponsales. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, nitrilo u otro material apto para el manejo de las obras.
- e) Se entenderá que para la elaboración de su oferta los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos para la correcta manipulación y manejo de las obras tanto en los domicilios de los prestadores, en los accesos del Museo y en la sala de exposición del Museo.
- f) Los equipos, en tanto estos se estén ejecutando los trabajos a realizar, no serán sustituidos por la empresa contratista sin informar previamente al MNCARS. En tales casos, el personal que sea designado como sustituto poseerá la misma capacitación que la o las personas sustituidas.
- g) El MNCARS se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a la empresa contratista la sustitución de las personas asignadas a los trabajos o de las empresas subcontratadas si su desempeño es insuficiente o inadecuado o si incumplen las normas e indicaciones del MNCARS.
- h) Se deberá aportar todo el material y medios técnicos necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y medios mecánicos que fueran precisos y cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras. El MNCARS no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con los medios técnicos y materiales necesario para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos indicados.
- i) Las empresas licitadoras deberán verificar las medidas de los accesos del Edificio Sabatini y del Edificio Nouvel, así como de las zonas de ambos edificios que conducen desde los accesos a las salas de exposición, y deberá prever y realizar una propuesta detallada de los medios mecánicos y técnicos necesarios para realizar en las condiciones adecuadas la descarga y traslado de las obras desde sus vehículos de transporte hasta las salas de

exposición (andamios normalizados, plataformas elevadoras, traspallet eléctrico, puente grúa con trócola, etc...), así como los medios materiales necesarios para realizar los movimientos y manipulaciones de las piezas en sala. El MNCARS no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación al planteamiento de medios ofertado a causa de una incorrecta verificación de los accesos de los edificios del Museo para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos y condiciones indicadas.

8.- CALENDARIO

- a) La coordinación y organización previa del transporte dará comienzo al inicio de la ejecución del servicio, antes de la fecha de inauguración de la exposición
- b) Manipulación, embalaje y recogida en origen de todas las piezas (según información adjunta) y entrega de las mismas en el MNCARS durante los **20 días previos** a la inauguración de la exposición, teniendo en cuenta la coordinación de los viajes de los correos que acompañen a las obras así como la fecha de inicio de la cobertura del seguro (aproximadamente **30 días** antes de la inauguración de la exposición).
- c) La empresa seleccionada propondrá un calendario en tiempo real con todos los trabajos ligados a este servicio, una vez adjudicado el mismo. Dicho calendario se dará a conocer, con antelación suficiente, al Registro de Exposiciones Temporales para su conformidad. Cualquier alteración requerida por el Registro de Exposiciones en el calendario propuesto no supondrá incremento de coste alguno.

9.- HORARIOS DE TRABAJO

Se tomará en consideración los horarios del MNCARS:

- a) La entrega de obras en el MNCARS, preferentemente, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h. El control de estos movimientos los realizará el servicio de Seguridad, en el caso de que no se encuentre el personal de Registro.
- b) El horario de trabajo en sala (salvo circunstancias excepcionales) es el siguiente: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h.

Los horarios indicados podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del MNCARS, así como por necesidades dictadas por los horarios de los transportes y/o viajes de los correos. De la misma forma, si el reembalaje de las obras finalizara en viernes, la empresa deberá sacar las obras del museo antes del fin de semana.

La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horario extraordinarios, tanto para servicios realizados el adjudicatario como por sus agentes corresponsales. El MNCARS no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con los horarios necesarios para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos indicados.

10. - ALTERACIONES TÉCNICAS

- Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones del transporte solicitada por parte de las instituciones prestadoras dirigida a la empresa de transporte será comunicada por escrito al Área de Exposiciones del MNCARS para su aprobación previa.

- El Museo no asumirá ninguna alteración técnica que no haya sido sometida a su aprobación por escrito antes de ser realizada.

11.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS RECOGIDAS Y DEVOLUCIONES DE LAS OBRAS

- La empresa adjudicataria deberá prever el plazo suficiente para la recogida y dispersión de las obras, habrá de considerando los plazos indicados en el punto 7, y siempre teniendo en cuenta como los plazos de cobertura del seguro.

12.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información contenida en la presente documentación y la derivada de los servicios contemplados en los contratos a los que se refieren estas prescripciones técnicas y el proyecto ejecutivo que las acompañe, se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por ninguna de las partes que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de contratación sin autorización expresa del MNCARS. Todas las partes se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de las contrataciones a las que se refieren estas prescripciones generales. Todo ello, con sujeción a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.- DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS TRABAJOS

El contratista no podrá tomar imágenes de los trabajos a realizar sin el consentimiento expreso del MNCARS y de los propietarios de las obras. En las instalaciones del MNCARS, la documentación de los trabajos objeto de este contrato por medio de fotografías o de vídeo solamente la realizará personal del MNCARS o para aquellas tareas asociadas al servicio contratado expresamente autorizadas por esta institución y/o los propietarios de las obras. El contratista podrá solicitar al MNCARS imágenes de la exposición ya instalada en el MNCARS con fines de difusión de su actividad, y la cesión de dichas imágenes se formalizará en un acuerdo separado.

El MNCARS podrá solicitar permiso al contratista para tomar imágenes del desarrollo de los trabajos con fines de difusión y comunicación de sus actividades. Dicho permiso se formalizará en un acuerdo separado y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

14.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de los que es objeto este contrato están contenidas en este PPT y sus Anexos que forman parte del mismo. "Anexo I - Listado de Obras" detallado que contiene los datos completos de las obras, contacto, localizaciones y requerimientos específicos y que se deben solicitar al MNCARS.

Esta información, dado que implica tratamiento de datos de carácter personal, se remitirá por correo electrónico a petición previa de los licitadores interesados, para lo que deberán remitir previamente el ANEXO – SOLICITUD DE INFORMACIÓN del PCAP cumplimentado a través del mail de contacto indicado en el Perfil del Contratante que figura en la Cláusula 3 del PCAP contratacion@museoreinasofia.es o a través de la Plataforma de Contratación antes del plazo establecido según lo indicado en la cláusula 9.1 del PCAP. Los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de esta información, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

15.- OBSERVACIONES:

Serán excluidas de este Procedimiento aquellas empresas que no cumplan con los requerimientos exigidos en este pliego.

Teresa Velázquez Cortés
Jefa del Área de Exposiciones Temporales

